



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDSC

San Clemente, 09 de mayo del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

#### VISTO

En Sesión de Concejo ordinario de fecha 09 de mayo del 2024 se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día miércoles, 05 de junio del 2024 y.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194º las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo al Código Civil aprobado con Decreto legislativo N° 295, en su Art. 248º estipula que quienes pretenden contraer Matrimonio civil lo declararan oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando los requisitos exigidos en la presente norma.

Que, de acuerdo al Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo Municipal aprobar la Ordenanzas Municipales.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Gerencia Municipal y con el voto unánime del concejo Municipal se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

**ARTICULO PRIMERO** - APROBAR la ordenanza municipal del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO", a realizarse el día miércoles, 05 de junio del presente año y que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y Unida de registros civiles de la municipalidad distrital de San Clemente el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
ALEJANDRO ESCATE PALACIOS  
ALCALDE

Visación N° 315  
543200  
San Clemente  
Pisco - Peru

